



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

RESOLUCIÓN 2125/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO EXTRAORDINARIO DE MADERA EN EL MONTE Nº 194 DEL C.U.P. DENOMINADO MONTE DE VIÑUELAS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

Exp.: MA-2026-194-V2

Como parte de la gestión forestal del Monte catalogado de Utilidad Pública nº 194 "MONTE DE VIÑUELAS", propiedad de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General considera preciso la enajenación de un aprovechamiento extraordinario de madera de encina quemada, apilada en zonas de cargadero dentro del monte.

El aprovechamiento se desarrolla dentro del espacio protegido Red Natura 2000 Zona Especial de Conservación ES3110004 Cuenca del río Manzanares, estando todas las actuaciones contempladas relacionadas con la gestión del lugar o siendo necesarias para la misma.

Conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 36 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los aprovechamientos en los montes de dominio público forestal podrán ser enajenados por sus titulares en el marco de lo establecido en la legislación patrimonial que les resulte de aplicación.

Así, este aprovechamiento es un uso común especial del dominio público sujeto a autorización.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y los artículos 31 y 34 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, las autorizaciones se otorgarán directamente a los petitionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuera procedente por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

Visto lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8.2.a) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

RESUELVO

- Iniciar el procedimiento abierto de enajenación de la autorización del aprovechamiento extraordinario de maderas en el monte catalogado de Utilidad Pública nº 194 "MONTE DE VIÑUELAS" propiedad de la Comunidad de Madrid y sito en el término municipal de MADRID, cuya tramitación se basará en los principios de concurrencia competitiva, publicidad, objetividad, imparcialidad y transparencia recogidos en el artículo 15.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y en la legislación vigente en materia de patrimonio de las administraciones públicas.
- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, que se adjuntan como Anexos a esta Resolución,

y que constituyen el marco jurídico que regirá la autorización y la ejecución de dicho aprovechamiento.

- Hacer pública la convocatoria del procedimiento, insertando en el perfil del contratante la información que se anexa, y abrir un plazo para presentar solicitudes de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta Resolución en el perfil del contratante. Asimismo, se solicitará al Ayuntamiento del Término Municipal en el que se localiza el monte, que publique en su tablón de anuncios la misma información durante ese periodo.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
P.S. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
(Orden 2934/2026 del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior)

Firmado digitalmente por: SÁNCHEZ GARCÍA JOSEFINA
Fecha: 2026.08.03 16:52

ANEXO: ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA EXTRAORDINARIO EN EL MONTE Nº 194 DEL C.U.P. DENOMINADO “MONTE DE VIÑUELAS”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, PARA SU ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Conservación de Montes.
- c) Obtención de información: Solo se atenderá presencialmente con cita previa.
 - 1) Dependencia: Área de Conservación de Montes. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - 2) Domicilio: c/ Alcalá, 16 – segunda planta
 - 3) Localidad y código postal: 28014 - Madrid
 - 4) Código NUTS: ES300
 - 5) Correo electrónico: aprovechamientos@madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 7) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Se realizará una visita de campo para que los solicitantes interesados puedan reconocer la zona de aprovechamiento antes de formular sus ofertas.
- e) Número de expediente: MA-2026-194-V2

2. Objeto de enajenación:

- a) Tipo: Enajenación patrimonial
- b) Descripción: Otorgamiento de autorización demanial del aprovechamiento de madera extraordinario en el monte catalogado de Utilidad Pública nº 194 propiedad de la Comunidad de Madrid.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: no
- d) Lugar de ejecución/entrega: MONTE DE VIÑUELAS, Término Municipal de MADRID
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses a partir de la fecha del Acta de entrega del aprovechamiento, según condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 03410000-7 Madera

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Extraordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: criterio único, oferta económica

4. Precio base de licitación:

Precio tasación: 14.291,50 euros. Importe del IVA: 3.001,22 euros. Importe total: 17.292,72 euros

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: Sí, 3% del precio de tasación
- b) Definitiva: Sí, 5% de la adjudicación

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Capacidad de obrar y condiciones requeridas: Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 11 y cláusula 12, del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.
- c) Modalidad de presentación:
 - Por Medios electrónicos: La presentación de ofertas se realizará accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (https://gestion6.madrid.org/nx02_licita), donde están disponibles los medios necesarios.
 - Los sujetos no obligados a relacionarse telemáticamente con la administración, podrán emplear los medios electrónicos descritos en el párrafo anterior, o bien, presentar su sobre de oferta presencialmente, indicando como destinatario la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, pudiendo hacerlo en la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, sita en la calle Alcalá nº 16 de Madrid (CP 28014), en horario de 9 a 14 horas.
- d) Admisión de variante, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Calle Alcalá, número 16 (28014 Madrid). Área de Conservación de Montes.
- b) Fecha: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- c) No es un acto público, el resultado se publicará en el Perfil del Contratante.

9. Gastos de publicidad:

0 euros.